



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 18/11/2019 al 17/12/2019

Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

INFORME DE RESULTADOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo	3
Municipio de residencia	3
II. Opinión y aportaciones.....	3
Aportaciones individuales	4

Esta consulta previa canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Participantes

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	28
Individuales	6
Entidades	0
APORTACIONES¹	13

Sexo

SEXO	PARTICIPANTES
Femenino	4
Masculino	1
Sin respuesta	1
Total general	6

Municipio de residencia

MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Cehegín	1
Mazarrón	1
Murcia	3

II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones **individuales** y aportaciones de **entidades**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

¹ Las aportaciones se cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".

II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	4,25
Necesidad y oportunidad de su aprobación	5,00
Objetivos de la norma	4,33
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	4,33

II.2. SECCIÓN: Aportaciones a la iniciativa normativa

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

Se echa en falta que se regule algo sobre el profesorado ya que es escaso y normalmente, interinos, con lo que se perjudica gravemente al alumnado

Qué estos estudios estén en la Universidad y sean Universitarios.

CREO QUE DEBEN REGULARSE, DEBIDO A QUE LOS ESTUDIOS DE MUSICA ESTAN TENIENDO MUCHA DEMANDA EN LA ACTUALIDAD, POR LO CUAL ES NECESARIO REGULAR Y SOLUCIONAR TEMAS PENDIENTES DE ESTAS ENSEÑANZAS QUE POR DESGRACIA HAN QUEDADO EN EL OLVIDO CON ANTERIORIDAD Y SE LES DEBE RECONOCER EL MERITO QUE TIENEN EN NUESTRA SOCIEDAD, LA CULTURA QUE TRANSMITEN.

LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS CON RESPECTO A LA COMUNIDAD EUROPEA DEBERIA ESTAR REGLAMENTADA A SU MISMO NIVEL DESDE HACE MUCHISIMOS AÑOS. LA EDUCACION ARTISTICA EN ESPAÑA ES UNA ASIGNATURA PENDIENTE.

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Si ya que estas enseñanzas están abandonadas por la administración educativa

SI, CREO QUE ES NECESARIA PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE HAN QUEDADO EN EL OLVIDO.

ES ESENCIAL.

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Escasos, que hay de regular las ratios del profesorado, o facilitar el compaginar estas enseñanzas con otras como, por ejemplo, las universitarias, para que los alumnos no se tengan que ir a otras Comunidades autónomas donde si se les respeta.

Es absurdo que por hacer un Programa Europeo oficialmente reconocido se pierda la plaza en el



Conservatorio Superior de Música en lugar de arbitrar medidas para poder compaginarlo, siendo Murcia la única comunidad autónoma que lo hace así.

*CREO QUE HAY QUE EMPEZAR A DAR PASITOS PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE ESTOS ESTUDIOS
NO NOS PRESENTAN DATOS SUFICIENTES PARA OPINAR. LA EDUCACION ARTISTICA EN ESPAÑA NO ESTA
NADA RECONOCIDA.*

II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

Más seriedad y respeto por parte de la administración educativa con los estudiantes de estas enseñanzas, dotándolos de profesorado cualificado y estable, y facilitándoles el poder compaginar estos estudios con otra formación, para que no tengan que irse a otras Comunidades Autónomas donde sí se lo facilitan.

NO NOS PRESENTAN NINGUNA. NO SE PUEDE OPINAR SI NO SE DAN DATOS PARA ELLO.
